

SUMINISTRO EN OBRA DE MEZCLAS BITUMINOSAS EN CALIENTE, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA BASE DE MEDIOS AÉREOS DE VERÍN Y OIMBRA (OURENSE), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO INTERREG V A 2014-2020 (PROP 20/23-I), A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA



1. Justificación de la contratación.

Encargo de “CONSTRUCCION DE UNA BASE DE MEDIOS AEREOS TRANSFRONTERIZA, EN LOS CONCELLOS DE VERÍN Y OÍMBRA (OURENSE)EN EL MARCO DEL PROYECTO 0760_INTERLUMES_6_E DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN LA FRONTERA HISPANO LUSA, EN EL MARCO DE PROGRAMA OPERATIVO INTERRG V A 2014-2020(PROP 20/23-I”, actualmente en tramitación por la CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL de la XUNTA DE GALICIA.

El objeto de la contratación es el suministro en obra de mezclas bituminosas en caliente tipo AC22 bin 50/70 D y AC-16 surf 50/70 S, descargadas en la tolva de la extendidora de aglomerado asfáltico en obra.

CPV: 44113600 “Betún y asfalto”

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

La presente licitación no se divide en lotes porque los productos a suministrar son homogéneos, por su naturaleza y tipificación, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para su distribución, puesta en producción, posterior explotación y seguimiento de incidencias en soporte.

2. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

.1- El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de *QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (547.875,90 €)*, IVA incluido, de los que *CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (452.790,00 €)* se corresponden con el presupuesto base de licitación SIN IVA y *NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (95.085,90 €)* se corresponden con el IVA, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL
3.870,00	Tm	Mezcla bituminosa en caliente tipo AC-22 BIN 50/70 D, suministrada en obra descargada en tolva de extendedora, según PPTP.	58,00	224.460,00
3.870,00	Tm	Mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16 SURF 50/70 S, suministrada en obra descargada en tolva de extendedora, según PPTP.	59,00	228.330,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			452.790,00	
Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)			95.085,90	
IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)			547.875,90	

No se admitirán ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

.2- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (452.790,00 €), IVA no incluido, conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación	452.790,00 €
Importe prórrogas:	-
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	-
Valor estimado del (IVA no incluido):	452.790,00 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

3. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

Los requisitos de solvencia solicitados se han establecido según la Ley 9/2017, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no suponiendo una discriminación de los proveedores ni buscan una restricción de la competencia.

Por tratarse de un suministro no existe clasificación de empresas y la solvencia se verificará mediante:

- SOLVENCIA ECONÓMICA

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles (2019, 2020 y 2021), en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del licitador y de presentación de las ofertas, de importe igual o superior a SEISCUENTOS SETENTA Y NUEVE MIL EUROS (679.000,00 €)

- SOLVENIA TÉCNICA

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que el licitador ha realizado suministros de tipología similar al objeto del contrato mismo CPV (CPV: CPV 44113600 Betún y asfalto), cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a TRESCIENTOS DIECISIETE MIL EUROS (317.000,00€). IVA no incluido.

Junto con esta declaración se adjuntará una relación de suministros similares realizados indicando la descripción de los mismos, las fechas de realización, el importe y el destinatario de los mismos.

- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa licitante que indique que, el licitador dispone y presentará, en caso de ser seleccionado como la mejor oferta, la Fichas técnicas y marcados CE de los áridos, betún y filler que componen las mezclas bituminosas, así como el marcado CE de las mezclas y sus fórmulas de trabajo.

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante indicando que el licitador dispone y presentará, en caso de ser seleccionado como la mejor oferta según UNE-EN 13108-1:2008 Mezclas bituminosas:
 - Marcado CE de las mezclas ofertadas, AC22 BIN 50/70 D y AC-16 SURF 50/70 S
 - Certificado de Conformidad de control de producción en fábrica emitido por organismo notificado.
 - Declaración de prestaciones emitida por el fabricante

4. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se han seleccionado los criterios de adjudicación descritos a continuación, al estar vinculados directamente al objeto del contrato, estando formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Se establece como único criterio de adjudicación el PRECIO, al estar definidas las unidades a suministrar y no haber posibilidad de variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, cumpliendo de esta manera la vinculación de este criterio directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

5.1- Criterios evaluables de forma automática:

PRECIO: 100 puntos. Se atribuirán CIEN (100) puntos al ofertante cuya proposición económica sea más baja, con un mínimo de cero puntos, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula:

$$PO_i = MaxP - \left[\left(\frac{O_i}{MO} \right) - 1 \right] \times 100$$

Siendo,

- *PO_i: Puntos de la oferta*
- *MaxP: Máximo de puntos*
- *O_i: Importe de la Oferta i que se trata de valorar*
- *MO: Menor valor de "O_i" obtenido entre todas las ofertas presentadas*

5. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial de carácter social, en relación con la ejecución del contrato, la garantía de la seguridad y la protección de la salud y las medidas para prevenir la siniestralidad laboral durante el transporte y la descarga de la mezcla bituminosa en caliente en la tolva de la extendedora, en obra.

Se establece como condición especial de carácter medioambiental, en relación con la ejecución del contrato, que el transporte de los materiales se realice de forma respetuosa con el medio ambiente, utilizando camiones para el transporte del aglomerado de la planta de fabricación a obra con tecnología de reducción de emisiones EURO 4 (1/10/2006) o posterior.

Sistema de seguimiento: Tragsa supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.